SECRETO

ACTA N° 16/86

Fecha: 1° de julio de 1986.

CUENTA del Secretario de Legislación

- 1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que prorroga pla zo que indica, relativo a licencias para conducir.
 - IV Comisión, procedimiento extraordinario y con publ \underline{i} cidad.
- 2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica artículo 94 de decreto ley 3.500, de 1980, sobre fiscalizadores de la Superintendencia de A.F.P. en sesiones de directorio de éstas.
 - II Comisión, trámite ordinario y con difusión.
- 3. Oficio de Presidente de I Comisión: plantea indicación de Presidente de II Comisión a proyecto que modifica Ley General de Bancos, sobre antecedentes por pedir al Ejecutivo y, en caso de que se acoja, pide suspender su tramitación.
 - Se acuerda suspender los plazos de tramitación hasta reunirse con Ministro de Hacienda, salvo respecto de determinadas materias, cuyo estudio continúa.
- 4. Oficio de Presidente de I Comisión: solicita estudiar en Comisión Conjunta proyecto que modifica decretos leyes 2.758 y 2.977, sobre legislación laboral.
 - Se accede.
- 5. Oficio de Presidente de I Comisión: pide Comisión Con junta para estudio de proyecto que modifica Código Ci vil en materia de espacios marítimos.
 - Se accede.

TABLA

- 1. Rehabilitación ciudadana de don Raúl Jesús Campusano Silva. Informe de II Comisión Legislativa.
 - --Se suspende tramitación.
- Proyecto de ley que modifica D.F.L. (G) N° 1, de 1968, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
 - --Se aprueba.

ACTA N° 16 / 86

--En Santiago de Chile, a un día del mes de ju lio de mil novecientos ochenta y seis, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General Julio Canessa Robert, y por el subrogante del Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante señor Germán Guesalaga Toro. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército don Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Sepúlveda Ortiz, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigo berto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Co ronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Canessa; Teniente Coronel de Ejér cito Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Co misión Legislativa; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Ma

yor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Jorge Silva Rojas, Patricio Baltra Sandoval y Humberto Boldrini Díaz, Jefe de Relaciones Públicas, Asesor Jurídico y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Carlos Cruz-Coke Ossa, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Jorge Correa Fontecilla, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesión.
Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi General.

Excma. Junta de Gobierno, en primer lugar de la Cuenta figuran dos Mensajes del Ejecutivo. Uno de ellos con procedimiento extraordinario y el otro según se indicará más adelante.

El artículo 93 de la ley 18.482 dispuso que el Ministerio de Transportes podrá autorizar a las municipa lidades que han podido continuar otorgando licencias para conducir durante 1985, de acuerdo al artículo 2º transitorio de la Ley del Tránsito, para hacerlo por un nuevo período que no podrá exceder del 30 de junio de 1986.

Esa es la raíz del problema en el orden inmediato, pero la dificultad básica deriva de la Ley del Tránsito, aquí aprobada, en la cual se estableció que desde su dictación en adelante no se podían conceder nue vos permisos sino que por municipalidades que tuvieran un equipo técnico adecuado en lo referente a licencias de conducir.

En su artículo 2° transitorio dicho cuerpo legal previno una situación destinada a resolver lo que ocurría con las municipalidades que estaban dando licencias para conducir sin contar con esos nuevos implementos técnicos contemplados en ella.

Por eso, su artículo 2º transitorio permite que tales municipios puedan seguir otorgando permisos por un período limitado.

Ahora, esta ley fue modificada indirectamente por el cuerpo legal mencionado primero, que autorizó la prórroga señalada hasta el 30 de junio de 1986.

Pues bien, en torno de estos dos hechos jurídicos, S. E. el Presidente de la República plantea la situación que actualmente se está viviendo y que deriva fundamentalmente del hecho de que, de alrededor de 300 y tantas municipalidades en el país, sólo 26 se encuentran en condiciones de otorgar licencias de conducir de acuerdo con la nueva Ley del Tránsito. Y de estas 26, sólo 18 corresponden a la Región Metropolitana.

Es decir, el país se enfrenta a una situación en que mucho más de la mitad de los municipios que están dando permisos no podrán continuar expidiéndolos por haber vencido ayer el plazo.

Examinado, desde el punto de vista jurídico formal, el proyecto tendiente a solucionar el problema indicado, no le veo dificultades de orden legal, salvo algunas adecuaciones formales atinentes a aspectos de redacción, en su relación con los incisos segundo y tercero de la ley.

No diviso otras dificultades que signifiquen un análisis de su juridicidad de fondo y, en consecuencia, doy cuenta de esta iniciativa que, por su urgencia, trae petición de procedimiento extraordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA. - Considero serio el hecho de que haya vencido el plazo y de que en este momento no puedan llevarse a cabo las instrucciones.

Claro que, por otro lado, el proyecto debió ha berse presentado con la suficiente oportunidad, y eso podría argumentarse en contra.

Si no presenta dificultades, quizás podríamos firmarlo ahora, aun cuando temo que, si hay sólo 26 municipios que cumplen las exigencias de la ley, seis meses más tampoco será un plazo adecuado. A mi juicio, es muy poco y a fin de año otra vez tendremos que prorrogarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué opina el General Stange?

El señor GENERAL STANGE.- Comparto lo dicho por el señor General Canessa en el sentido de que llega muy tarde la petición de prórroga; pero, por otra parte, difícilmente se pueden otorgar licencias en 26 municipalidades de todo el país, de las cuales 18 son de Santiago.

Creo que sería conveniente la prórroga, pero no por seis meses, sino, si es posible, por un año.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA. - Estoy to - talmente de acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI. - Propongo no firmar ahora el proyecto y aceptar el plazo pedido, de procedimiento extraordinario, lo cual implica quince días más. Si se puede despachar antes, mejor.

Estimo también más conveniente prorrogar el pla zo por un año, pues por seis meses no vale la pena hacer lo.

Sin embargo, tampoco creo que esta situación se resuelva en un año, pues esta ley lleva vigente bas - tante tiempo y fue anunciada un año antes; de manera que

esto no es sorpresa para nadie. Se sabía que venía y, sin embargo, las cosas no se han hecho.

Por otro lado, hoy existen nuevas licencias. Las que actualmente se dan son definitivas, o sea, no se renuevan cada cierto tiempo, sino que, reitero, son definitivas e, incluso, con otro formato.

Ahora, ¿cualquier municipalidad dará un carné válido para siempre, sacándolo, como quien dice, asía la rifa, y adoptando tal decisión cualquier señor no más? ¿Lo podrá o no lo podrá otorgar?

Esa es mi pregunta, y si esa persona podrá otor garlo, me opongo a aprobar esto. Me niego rotundamente a dar ese plazo adicional.

En mi opinión, ese carné lo pueden otorgar ún \underline{i} ca y exclusivamente las municipalidades con gabinetes s \underline{i} cotécnicos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Así viene concebido el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso, propongo estudiarlo durante quince días, pero, como orientación, personalmente no firmaría nada que diera a los munici-pios sin sicotécnico la posibilidad de entregar un carné definitivo.

- El señor GENERAL STANGE. Conforme, de acuerdo.
- El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Quedamos en eso?
- El señor TENIENTE GENERAL CANESSA. Se entien de que los carnés se entregarán después de cumplir todos los requisitos.

El señor GENERAL MATTHEI. - No, pues, ésos eran únicamente los provisorios por dos años.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su ve nia, señor.

Lo que ocurre es que se otorgan dos carnés. En las 18 municipalidades señaladas se están entregando per misos definitivos, pero durante estos años se ha permitido que las antiguas puedan darlos hasta por dos años.

Por lo tanto, ahora, en la medida en que la ley se renueve, también habrá dos años para las antiguas, lo que no ocurre con los permanentes, que tienen las características descritas por usted.

El señor GENERAL STANGE.- No habría inconve - niente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si el proyecto no se firma ahora, entonces pasaría a la Cuarta Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me gustaría examinarlo.

El señor GENERAL STANGE. - Yo también prefiero analizarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Comisión Cuarta, con publicidad y procedimiento extraordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segum do y último proyecto enviado por el Primer Mandatario no trae urgencia y tiene por objeto facultar al Superintendente de las Administradoras de Fondos de Pensiones para designar fiscalizadores para que asistan, con derecho a voz, a las sesiones de directorio de las diversas A.F.P. constituidas en el país.

La iniciativa consta de un artículo único.

El señor GENERAL MATTHEI.- Segunda Comisión, sin urgencia y con difusión.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.Perdón, ¿se le dio trámite de ordinario extenso?

El señor GENERAL MATTHEI. - No, ordinario. En realidad, es fácil despacho.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - En segu \underline{i} da, hay tres oficios para la Cuenta, todos del señor $Pr\underline{e}$ sidente de la Primera Comisión Legislativa.

El primero se refiere al proyecto de ley que mo difica la Ley General de Bancos, boletín 676-05.

Al respecto, expresa que recibió indicación del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa en la que señala que, previo al despacho del estudio de la iniciativa por la Comisión Conjunta, es necesario que el Ejecutivo se pronuncie sobre dos materias: una, que se de termine si las actuales atribuciones de la Superintenden cia de Bancos hubieran sido suficientes para impedir la crisis del sistema bancario producida en su época, y, dos, que se precise también cuál es el grado de independencia que se le reconocerá al Banco Central de Chile en su ley orgánica y que, para estos efectos, se solicite también al Ejecutivo el envío de un proyecto de ley orgánica constitucional de dicha entidad bancaria, de modo que una vez que éste sea aprobado continúe el estudio de la iniciativa.

En relación con este oficio del señor Presidente de la Segunda Comisión, plantea derechamente el señor Presidente de la Primera dos proposiciones, las siguientes.

Para el caso de que la Excma. Junta de Gobierno haga suyo el planteamiento del señor Presidente de la
Segunda Comisión, oficiar al Ejecutivo pidiendo los ante
cedentes ya mencionados.

Y, en tal caso --ésta es la segunda materia que se somete a acuerdo--, resolver suspender la tramita ción del proyecto desde esta fecha y hasta 30 días después que la Junta de Gobierno acuerde continuar su estudio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.— No estoy de acuerdo en la proposición de suspender la tramitación de este proyecto, sino que, por el contrario, estimo que ella debe continuar hasta que se encuentre en estado de Tabla, sin dejar de pedir, paralelamente, si es necesario, la concurrencia del señor Ministro de Hacienda a explicar la situación a la Junta, en una reunión reservada, y, además, sin perjuicio de que al mismo tiempo se oficie al Ejecutivo sobre las preguntas hechas.

Reitero: considero que ya este proyecto se des pacharía prácticamente en un año más, pues habría que suspender su estudio y esperar el despacho de una ley orgánica constitucional, como ha sucedido con la Ley de Bancos, que todavía está en una fase de estudio.

Personalmente no concuerdo con lo propuesto.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA. - Aunque yo firmé el documento, estoy de acuerdo con lo dicho por el General Canessa en cuanto a que, sin perjuicio de pedir realizar todas las diligencias, continúe el estudio.

El señor GENERAL STANGE. - También estoy conteste con eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme. Entonces, adoptamos ese punto de vista y podemos pedir al $M\underline{i}$ nistro de Hacienda una reunión sobre ese tema para plantearle las diversas inquietudes.

Personalmente lo he hecho así. Ayer en la mañana tuve una reunión, y mañana habrá otra durante el almuerzo para discutir también estos temas.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Podría - mos reunirnos los cuatro de una vez, porque si no todos tendremos que citar al Ministro.

El señor GENERAL MATTHEI. La reunión de maña na es con mi equipo, que tiene muchas inquietudes al respecto. De manera que podríamos citar al Ministro a una con los señores miembros de la Junta, porque personalmente tengo algunas preocupaciones en esta materia.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Todos tenemos una serie de inquietudes sobre la Ley de Bancos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Hay muchas, y buscamos hacer las cosas lo mejor posible.

El señor GENERAL STANGE.- Claro, pero es bueno seguir la tramitación del proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que no es necesario suspender la tramitación.

El señor GENERAL STANGE. - Sí, sin perjuicio de lo otro.

El señor GENERAL MATTHEI. - Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Para el efecto del acuerdo, señor, se mandarían dos oficios al Ejecutivo ...

El señor GENERAL MATTHEI.- No. En este mome to no se haría nada.

Manejaremos esto nosotros, como miembros de l Junta, directamente con el Ministro, y después decidire mos. De manera que continuará el estudio del proyecto.

Se podrían suspender, sí, las reuniones de Co misión Conjunta hasta aclarar este tema, por ser funda mental que nosotros, los miembros de la Junta, tengamo muy claras las instrucciones que daremos a nuestros re presentantes en la Comisión Conjunta. Esa suspensión s ría por quince días, a lo más.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Mi General deseo hacer una pregunta.

El plazo de la Comisión vence el lunes 7 de julio. Conforme al acuerdo adoptado ahora por la Junta, éste quedaría suspendido por cuanto habría que fijar uno nuevo para presentar el informe.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lógico.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO. - Además, pe se a las inquietudes planteadas por la Segunda Comi - sión, tres puntos del proyecto todavía no se habían re suelto.

Por ello, pediría que, sin perjuicio de la suspensión y de la reunión del Ministro de Hacienda con la Junta, la Comisión pudiera reunirse para resolver es tos tres puntos todavía no clarificados.

Con eso ganaríamos tiempo, sin perjuicio de que una vez que la Junta se reúna con el Ministro de Hacienda, se den a la Comisión Conjunta las instrucciones para reestudiar o modificar lo ya visto por ésta.

El señor GENERAL MATTHEI. - Estoy seguro de que todos estamos de acuerdo en eso.

- El señor GENERAL STANGE. Conforme.
- El señor TENIENTE GENERAL CANESSA .- SÍ.
- El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA. De acuerdo.
- El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. Se halla en tramitación el proyecto --boletín 757-13-- que modifica los decretos leyes 2.758 y 2.977, ambos relativos a la legislación laboral básica.

En esta materia, precisamente por tratarse de modificaciones a dichas leyes, la Junta ha utilizado ordinariamente el mecanismo de trabajarlas en conjunto.

Fundado en estos antecedentes y en la importancia de las enmiendas propuestas, el señor Presidente de

la Primera Comisión Legislativa pide fijar su estudio en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué opinan los señores miembros de la Junta?

El señor GENERAL STANGE. - Conforme.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- De acuer do.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - El último oficio de Cuenta también es del señor Presidente de la Primera Comisión y se refiere al proyecto de ley --boletín 741-07-- que modifica el Código Civil en lo concerniente a las aguas territoriales.

Sobre el particular, manifiesta que todas las Comisiones Legislativas han aprobado la idea de legislar, pero que, no obstante eso, determinados técnicos y especialistas han planteado a la Primera Comisión algunas observaciones de gran interés las que, a su juicio, deben ser conocidas, compartidas y estudiadas por las demás Comisiones.

En esta virtud, solicita acordar el estudio de este proyecto también en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA. - Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Tiene Cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No hay Cuenta, mi General.

TABLA

1. REHABILITACION CIUDADANA DE DON RAUL JESUS CAMPUSANO SILVA: INFORME II COMISION LEGISLATIVA

El señor GENERAL MATTHEI.- En el primer proyecto, ¿estamos todos de acuerdo con la rehabilitación ciudadana de don Raúl Jesús Campusano Silva?

- El señor TTE. GENERAL CANESSA.- Si.
- El señor GENERAL STANGE. De acuerdo.
- El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA. Mi General, la Primera Comisión tiene algunas observaciones.

De acuerdo con lo que nosotros apreciamos, no existen antecedentes suficientes como para tratar y resol - ver de inmediato, por lo cual, entonces, se sugiere reque - rir los siguientes antecedentes: que el solicitante acompañe copia autorizada de la o las sentencias condenatorias dictadas en su oportunidad; que el Servicio de Registro Civil remita certificado de antecedentes del solicitante. Esto se remonta a septiembre del año pasado, vale decir, hace ya mucho tiempo que terminó este asunto.

Informe al respecto de la Policía de Investiga - ciones y de Carabineros de Chile. Que se pida informe de conducta relativo a situación personal y familiar del peticionario. Dicho sea de paso -sin hacer comparaciones--, estos son los mismos antecedentes que pedía en casos similares el Congreso, como tal.

- El señor GENERAL MATTHEI. ¿Quién sería el encar gado? ¿El Secretario de la Junta efectuaría esos trámites?
 - El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Conforme.
 - El señor GENERAL MATTHEI .- Estoy conforme.
 - El señor TTE. GENERAL CANESSA.- Conforme.
- El señor GENERAL MATTHEI.- Mientras tanto no se estudia el proyecto.
- El señor GENERAL STANGE. Yo había pedido los an tecedentes por intermedio nuestro, y no tiene.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es preferible que ven gan en forma oficial y de que consten, como tales.

Estoy de acuerdo con la Primera Comisión.

El señor GENERAL STANGE. - Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Realmente, es lo que procede.

- --Se suspende la tramitación del proyecto.
- 2. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL D.F.L. (G) N° 1, DE 1968, ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (BOLETIN N° 501-02)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra el Relator, don Jorge Correa, en relación con esta materia.

El señor JORGE CORREA, RELATOR. - Con la venia de la Excma. Junta de Gobierno, paso a relatar un proyecto de ley que regula la carrera funcionaria del Personal del Cua dro Permanente y de Gente de Mar.

Esta iniciativa tuvo su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el patrocinio del Ministerio de Defensa Nacional.

El proyecto fue inicialmente calificado de fácil despacho y, posteriormente, recalificado de ordinario extenso, en atención a las dos indicaciones aditivas de que fue objeto por parte del Ejecutivo durante su tramitación, disponiéndose que la última de ellas fuera informada por la Secretaría de Legislación, atendida su extensión y complejidad.

Se acordó, asimismo, por la Excma. Junta de Gobierno, que el estudio de esta iniciativa fuera efectuado por una Comisión Conjunta.

En lo substancial, este proyecto persigue ade - cuar determinadas normas que regulan la carrera profesio - nal del personal del Cuadro Permanente y de Gente de Mar,

Algoria

otorgándole una mayor flexibilidad que permite satisfacer en mejor forma los requerimientos que se han derivado del constante desarrollo experimentado por las instituciones de la Defensa Nacional.

Por su parte, las indicaciones formuladas por el Ejecutivo complementan estos propósitos, adaptando sus normas a la Constitución Política, en unos casos y, en otros, legislando sobre aspectos cuya solución está entregada, hoy día, a la jurisprudencia administrativa.

Cabe recordar, en todo caso, que con fecha 14 de enero de 1985, la Excma. Junta de Gobierno acordó remitir el proyecto a la Comisión Conjunta para su reestudio, por estimar inconveniente la denominación de Cabo que el texto original de la iniciativa venía confiriendo a los Soldados 1º de Armas, que en el Ejército se desempeñen como instructores al cumplir su primer año en el grado y has ta ascender al grado de Cabo 2º.

Frente a ello, el Ejecutivo dispuso su retiro.

En síntesis, los objetivos de esta iniciativa son los siguientes. Suprimir los grados jerárquicos de Soldados y Marineros, ya sea 1º y 2º, e incluir como último grado de la categoría de Clases, el de Cabo para el Ejército y la Fuerza Aérea, y de Marinero y Soldado, Infantería de Marina, para la Armada.

Disponer como regla absoluta que el ingreso a la planta de las Fuerzas Armadas se hará en el último lugar del grado más bajo del escalafón respectivo.

Regular el ascenso al grado de Suboficial Mayor en términos de que éste se cursará por los correspondien - tes Comandantes en Jefe sólo respecto de quienes sean propuestos por una Junta Especial de Selección.

Establecer nuevos tiempos de permanencia en el grado para el ascenso del personal de los escalafones regulares del Cuadro Permanente y de Gente de Mar, los que

84. E

eleva a un máximo de treinta años.

Contemplar una Junta Especial de Selección que deberá proponer los ascensos al grado de Suboficial Mayor, cuya constitución y funcionamiento se regulará de acuerdo con las normas de cada institución, según se establezca.

Suprimir la mención relativa a que los Conscriptos y los alumnos de las Escuelas Institucionales son titulares de sueldos, precisando, en cambio, que sólo tienen derecho a una asignación equivalente al sueldo base del grado que en cada caso se indica. Asimismo, se confiere el grado 18 de la Escala de Sueldos a los nuevos grados que se crean en el Cuadro Permanente y de Gente de Mar, eliminándo se las referencias a los grados económicos de los Soldados y Marineros, ya sea 1° y 2°, que se suprimen, según hemos señalado.

También se determina la imponibilidad de la remu neración global única del personal contratado con jornada completa, en términos de que los beneficios que sirven de base para su cálculo serán considerados separadamente, aplicandose los descuentos previsionales y demás que correspondan, según sea que las remuneracione tengan o no el carác ter de imponibles.

Considerar, a su vez, como años de servicio el tiempo efectivo que el alumno permanezca o haya permanecido como estudiante durante los dos últimos años de estudios en las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, en la Escuela de Carabineros y en la de Policía de Investigaciones, para los efectos de trienios y sueldos superiores.

Además, establecer un nuevo sistema de sueldos superiores para el personal del Cuadro Permanente y de Gente de Mar que opere en función de servicios válidos para el retiro, similar al que hoy rige para los Oficiales.

Otorgar a los Suboficiales Mayores el derecho a gozar de la renta inmediatamente superior a la que está en posesión cuando cumplieren treinta y tres años de servicios

efectivos.

Incorporar como servicios computables para el retiro los años de estudio en las Escuelas Matrices del Cuadro Permanente y de Gente de Mar, actualmente no considerados.

Contemplar una norma sobre protección de las remuneraciones para el personal del Cuadro Permanente y de Gente de Mar, en el sentido de que éste no podrá percibir, como consecuencia de la aplicación de esta ley, una renta inferior a aquella que estuviere gozando a la fecha de su entrada en vigencia, debiendo mantenérsele dicha renta si así ocurriere, mediante el sistema de planilla suplementaria, reajustable e imponible.

Y por último, hacer aplicable al personal del Cuadro Permanente y de Gente de Mar de los escalafones regulares, nombrado antes de la vigencia de la iniciativa, los nuevos tiempos en los grados establecidos, sólo a contar del 1º de agosto del año en curso.

La Secretaría de Legislación informó esta iniciativa en dos oportunidades. La primera, respecto de su texto original; y después, en relación con la segunda indicación de S.E. el Presidente de la República. Esto último, conforme a un acuerdo adoptado por la Excma. Junta de Gobierno.

En ambos informes, la Secretaría de Legislación destacó la idoneidad constitucional del proyecto, formulan do observaciones que fueron, en definitiva, aceptadas y aprobadas por la Comisión Conjunta.

En lo substancial, cabe recordar las siguientes observaciones. Una, aquella referente a las planillas suple mentarias, que no está especificada su imponibilidad y su eventual absorción con motivo de ascensos, reajustes o suel - dos superiores.

Y en segundo lugar, en relación con la necesidad de mencionar expresamente al desahucio entre los descuentos

que se efectúan a la asignación a los alumnos de las Escuelas Institucionales y que hoy día, igualmente, se realizan.

Por su parte, la Comisión Conjunta estimó del ca so recomendar a la Excma. Junta de Gobierno aprobar la idea de legislar en la materia, por cuanto el proyecto cumple ca balmente los propósitos que persique, y en especial destaca que la supresión de los grados jerárquicos de Soldados y Ma rineros, 1° y 2°, y la inclusión como último grado de la ca tegoría de clases, de Cabo para el Ejército y Fuerza Aérea y de Marinero y Soldado de Infantería de Marina para la Armada, junto con subsanar las observaciones formuladas por la Excma. Junta de Gobierno al primitivo texto presentado por la Comisión Conjunta, determinan un inicio de carrera y jerarquía comunes para las tres instituciones de las Fuer zas Armadas, sin que ello altere el propósito de la iniciativa, de prolongar el desarrollo funcionario del Cuadro Per manente y de Gente de Mar a treinta años de servicios, como minimo.

La Comisión Conjunta efectuó, además, diversas adecuaciones de carácter formal y de técnica legislativa, tendientes a perfeccionar el proyecto.

La materialización de las modificaciones que se proponen por el Ejecutivo al Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas y la forma como se subsanan las observaciones, tanto por la Secretaría de Legislación como por la Comisión Conjunta, se incluyen en un texto sustitutivo que consta de dos artículos permanentes y tres transitorios, el cual, en esta oportunidad, la Comisión Informantesomete a la consideración de la Excma. Junta de Gobierno.

Eso sería todo, señor General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el General señor Stange.

El señor GENERAL STANGE. - De acuerdo con este proyecto, ¿desaparece el concepto de soldado?

El señor RELATOR. - Así es. Se suprime expresamente.

- El señor GENERAL STANGE.- ¿Ya no hay más Solda-do?
 - El señor RELATOR. Exactamente.
 - El señor GENERAL MATTHEI. Tampoco conscriptos.
- El señor TTE. GENERAL CANESSA.- No, los conscriptos siguen, salvo los con grado de conscripto.
 - El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.
- El señor RELATOR. Pero el concepto de Soldado, como grado jerárquico, desaparece.
- El señor TTE. GENERAL CANESSA. Desaparece del Cuadro de Planta.
 - El señor RELATOR.- Claro.
- El señor GENERAL STANGE.- ¿Ya no se podrá hablar de Soldado, entonces?
- El señor RELATOR. Salvo en término común; pero desde el punto de vista técnico jerárquico, no.
- El señor GENERAL STANGE.- ¿El primer grado es el 18?
 - El señor RELATOR. Exactamente.
 - Se reemplazó el 20 por el 18.
- El señor GENERAL STANGE. Lo apruebo, pero ten dré que pedir, posteriormente, una readecuación para noso tros, porque a raíz de los servicios combinados que se es tán haciendo, tendré problemas.
- Por lo tanto, tendría que pedir más adelante un proyecto de ley.
- El señor TTE. GENERAL CANESSA. Aquí aparece un grado de Cabo sin denominación. Sólo Cabo, nada más.
 - El señor RELATOR.- Claro.
- El señor TTE. GENERAL CANESSA.- No Cabo 2°, ni Cabo 1°.

El señor GENERAL STANGE. - No.

Cabo, Cabo 2°, Cabo 1°, en la escala ascendente y desaparece Soldado.

El señor TTE. GENERAL CANESSA.- Entiendo que todavía quedarán algunos Soldados que están en funciones de los servicios, hasta que desaparezcan, pero deben ser muy pocos, por lo menos en el Ejército.

El señor GENERAL MATTHEI. - Personalmente, no quiero hacer ninguna observación ni modificación más en es ta etapa. Sin embargo, me temo que habrá bastante confusión cuando alguien ascienda de Cabo a Cabo 2°.

Esto será muy difícil de explicarlo en su casa.

Es una opinión, así, completamente a posteriori.

No voy a dedicarme a modificar el título, pero me costaría bastante hacerle entender esto a mi gente: ${}_{1}F\underline{i}$ jese, que ascendí de Cabo a Cabo 2°!

Pero otras personas mucho más capaces que yo han determinado que así debe ser. Así que yo ya no inter - vengo.

Por lo tanto, apruebo el proyecto.

El señor GENERAL STANGE. - Yo también lo apruebo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero se producirán confusiones.

--Diálogos.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Yo tuve la misma duda que el General Stange, ya que el día de mañana un Marinero o un Soldado de Infantería de Marina estará al lado de un Cabo de Ejército o de la Fuerza Aérea y éstos dirán: "Soy Cabo y usted es Marinero o Soldado de Infantería de Marina", en circunstancias de que ...

El señor TTE. GENERAL CANESSA.- Felizmente, ésos no dirigen operaciones conjuntas.

El señor GENERAL MATTHEI. - Pero patrullan.

El señor TTE. GENERAL CANESSA. - Creo que tanto se le ha dado vueltas a esto, que es preferible firmarlo.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. - Creo que es muy loable el tratar de que sea lo más equivalente, lo más parecido el nombre de los grados en las distintas Fuer - zas Armadas. Es un propósito por cumplir, pero también hay que considerar que cada institución tiene sus peculiariedades.

Estuve viendo el Escalafón de Oficiales y entre ellos, en las tres Fuerzas Armadas, solamente en un grado coinciden en el mismo nombre, que es en el de Subteniente.

Después vienen unos grados en que un Teniente equivale a un Capitán y en que un Capitán corresponde a un Comandante.

Hemos funcionado así mucho tiempo y estimo que son características propias de cada institución, que hay que respetarlas y que no deben producir problemas.

Como decía el General Canessa, pienso que esos problemas se producen sólo en la cúpula no más. Mientras esté bien ahí lo de los Oficiales Generales, no habrá dificultades con los Cabos y los Soldados.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aún así, me extrañan quince años de Cabo.

El señor TTE. GENERAL CANESSA.- ¡Cuánto estudia ron este asunto los Directores!

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso no me quiero meter ya. Ahora firmo.

El señor GENERAL STANGE. - Yo firmo.

El señor GENERAL MATTHEI. - Ya dije que firmo.

Hay gente más profesional que yo, que estudió esto. Así que me quedo callado.

--Se aprueba el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- No habiendo más que tratar, ofrezco la palabra.

Entonces, se levanta la Sesión.

--Se levanta la Sesión a las 16.38 horas.

FERNANDO MATTHEI AUBEL General del Aire

Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Presidente de la II Comisión Legislativa

ROBLEDO ROMERO Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno